
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 1 de 5

Secretaria	Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura
Dependencia	Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura
Fecha de la necesidad:	16 de enero de 2026
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL CON SUJECCION AL PDM 2024-2027. RURAL



I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que *“Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6 de la Ley 1550, establece las funciones que le corresponden a los municipios: “Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.
2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.
3. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.
4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.
5. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.
6. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.
7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.
8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.
9. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.
10. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

Apoyo Elaboración: Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Nombre: Sandra Chauz Cabrera	Nombre: Adrián E. Gómez Martínez
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 2 de 5	

11. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.
12. Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.
13. Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.
14. Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.
15. Las demás que señalen la Constitución y la ley.
16. En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales.”

La prestación del Servicio de Asistencia Técnica Directa Rural en nuestro país es un servicio público dirigido al pequeño y mediano productor, cuya presentación constituye uno de los principales componentes de la política nacional para el sector agrícola, en la búsqueda por el desarrollo rural integral, bajo los principios de competitividad, equidad, sostenibilidad y transparencia.

En este marco, la Ley 607 de 2000 establece que la asistencia técnica directa rural es un servicio público de carácter obligatorio a cargo de los municipios respecto de pequeños y medianos productores, y la Ley 1876 de 2017 crea el Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA) y el servicio público de extensión agropecuaria, orientado a la innovación, transferencia tecnológica y formación para mejorar la productividad y sostenibilidad del sector rural.

Por lo anterior, la aplicabilidad de la asistencia técnica juega un papel decisivo en el desarrollo económico y social de todo el Municipio de Acevedo, ya que, por medio del acompañamiento permanente a las juntas de acción comunal y los grupos asociativos del Municipio, se busca la efectiva formulación y seguimiento de proyectos productivos y la mayor competitividad y calidad del producto, lo que redundará en un mejor bienestar socio económico de las familias campesinas. Teniendo claridad que nuestro Municipio, está conformado en su totalidad por un buen porcentaje de áreas aptas para la explotación pecuaria y la mayor parte de su población habita en la zona rural; factor determinante en la toma de decisiones respecto a la búsqueda de alternativas de explotación de sus recursos por parte del productor.

Es indispensable contar con una persona que preste los servicios de apoyo técnico especializado para promover competencias para la gestión, productividad, protección del ambiente, producción, capacitación y asistencia técnica agrícola en el Municipio de Acevedo.

Apoyo Elaboración: Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Adrián E. Gómez Martínez
Firma:	Firma:	Firma:

Por lo anterior es indispensable que la persona natural o jurídica que preste el servicio de apoyo técnico cuente con el conocimiento y experiencia necesaria en las diferentes labores que se realizan y desarrollan, garantizando que las labores no tengan retrasos y se preste un buen servicio a la comunidad.

En razón a lo anterior, el Municipio de Acevedo, Departamento del Huila requiere contratar los servicios de apoyo técnico especializado para el sector agrícola, para el fortalecimiento de las Juntas de Acción Comunal y los grupos asociativos del municipio, en la implantación de extensión agrícola, formulación y seguimiento de proyectos productivos, para satisfacer la necesidad de la Secretaría de Planeación Obras e Infraestructura, acorde con los principios generales de contratación pública, contenidos en el estatuto general de la contratación pública ley 80 de 1993; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión código 2.3.2.02.02.008.

Por ello es imperativo manifestar que el Municipio de Acevedo no cuenta con personal de planta que cumpla con el perfil y experiencia necesaria que se encargue de desarrollar las acciones anteriormente mencionadas, por lo cual se identifica la necesidad de contar con el apoyo técnico para el sector agrícola, así como lo certifica la secretaria de Gobierno, Desarrollo Social y Talento humano del municipio a través del certificado contenido en la hoja de ruta que hace parte integral del presente proceso contractual.

En el Plan de Desarrollo 2024-2027 “CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS”, en la línea estratégica “DOTACIONES PARA EL DESARROLLO, LA INCLUCION SOCIAL Y LA PRODUCTIVIDAD.”, sector “AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL” y de manera específica en el Programa “Inclusión productiva de pequeños productores rurales.” se establecieron los siguientes productos, indicadores y metas en el cuatrienio:

CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO DEL INDICADOR	INDICADOR DE PRODUCTO	META DE CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA
1707037	Servicio de registro a productores y predios agropecuarios	170703700	Productores agropecuarios registrados	100	Número
1702025	Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos	170202500	Proyectos estructurados	8	Número
1702011	Servicio de asesoría para el fortalecimiento de la asociatividad	170201100	Asociaciones fortalecidas	6	Número

Apoyo Elaboración: Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Adrián E. Gómez Martínez
Firma:	Firma:	Firma:

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA, PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA Y LA ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL CON SUJECCION AL PDM 2024-2027. RURAL							
Plazo de ejecución:	La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor, hasta el 30 de junio del año 2026.							
Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC	El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CODIGO UNSPSC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td> <td>Servicios de asesoramiento de gestión</td> <td>80101504</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CODIGO UNSPSC	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoramiento de gestión	80101504	
SEGMENTO	FAMILIA	CODIGO UNSPSC						
Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoramiento de gestión	80101504						
Obligaciones específicas	<p>El CONTRATISTA, conservando su autonomía, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar, implementar y mantener actualizado la base de datos de registro de productores y predios agropecuarios, asegurando integridad, trazabilidad y confidencialidad de la información. 2. Recopilar, verificar, depurar y actualizar la información de productores y predios agropecuarios, consolidando soportes y reportes que permitan el seguimiento institucional. 3. Brindar asistencia técnica y acompañamiento personalizado a productores agropecuarios mediante visitas de campo y recomendaciones técnicas, con enfoque de buenas prácticas y sostenibilidad. 4. Diseñar y coordinar jornadas de educación informal y capacitación en temas de producción sostenible, agroindustria, comercialización, inocuidad y manejo ambiental, con soportes para verificación. 5. Implementar y socializar tecnologías y prácticas innovadoras para mejorar la productividad y sostenibilidad de los sistemas productivos locales, realizando seguimiento a resultados. 6. Promover la creación, fortalecimiento y articulación de asociaciones, cooperativas y organizaciones rurales, facilitando el acceso a incentivos y programas de apoyo institucional. 							

Apoyo Elaboración: Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Adrián E. Gómez Martínez
Firma:	Firma:	Firma:

	<p>7. Acompañar la identificación, formulación y estructuración de proyectos productivos viables (perfiles, presupuestos y documentos soporte), orientados al desarrollo económico local y acceso a fuentes de financiación.</p> <p>8. Apoyar, cuando sea requerido y se encuentre programado por la Administración Municipal, la participación y organización de ferias y eventos agropecuarios de alcance municipal, departamental, nacional o internacional.</p> <p>9. Las demás actividades conexas y complementarias estrictamente necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, debidamente coordinadas con el supervisor.</p>						
Valor estimado para el convenio:	Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de Dieciséis millones seiscientos mil pesos (\$16.600.000.00) M/CTE.						
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000053 del 15 de enero de 2026, por un valor de Dieciséis millones ochocientos mil pesos (\$16.800.000.00) M/CTE.						
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>DESCRIPCION-FUENTE</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.3.</td> <td>INVERSIÓN FUENTE: 124303</td> <td>\$16.800.000</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR	2.3.	INVERSIÓN FUENTE: 124303	\$16.800.000
RUBRO	DESCRIPCION-FUENTE	VALOR					
2.3.	INVERSIÓN FUENTE: 124303	\$16.800.000					
Forma de Pago:	Un (01) pago parcial, correspondiente al primer mes de ejecución (enero de 2026), por un valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS (\$1.600.000) M/CTE, y cinco (05) pagos mensuales, cada uno por un valor de TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE, proporcionales a la entrega de los informes y productos a cargo del contratista, previa presentación de la factura equivalente por parte del CONTRATISTA.						

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura	Adrián Eliberto Gómez Martínez	Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura	ORIGINAL FIRMADO

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual

Apoyo Elaboración: Contratación	Rev. Sobre Text. Jurídico: Asesor jurídico	Aprobado por: Secretario de Planeación
Nombre: Yojhan Stiven Moreno Collazos	Nombre: Sandra Chaux Cabrera	Nombre: Adrián E. Gómez Martínez
Firma:	Firma:	Firma: